

Expte.1897-C-26/74.-C.D.-

" 24.309/974.-D.E.-

LA PLATA,16 de Diciembre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal
Prof.RUBEN A. CARTIER
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria N° 5, celebrada el día 13 del corriente, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4101.-

ARTICULO 1º.-Modificanse los articulos 5º y 10º de la Ordenanza -----4004, los que quedarán redactados de la siguiente / manera:

Artículo 5º.-Las agencias deberán contar durante la -----guardia nocturna con los servicios de/ un telefonista y como mínimo dos (2) unidades para atención de la misma.-

Articulo 10º.-Las agencias número 8- 11- 17- 28- 33- -----34- 38- 43- 50,cumplirán servicios // nocturnos permanentes con los requisitos establecidos en el art. 5º.-

Si alguna agencia solicitare incluirse en este régimen de excepción, deberá solicitarlo al D.E., quien previo dictamen de la Dirección de Tránsito resolverá sobre la pertinencia del pedido.

ARTICULO 2º.-De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo:JUAN PEDRO BRUN-PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.

Fdo: Dr.Oscar A. Martini-Secretario del C. Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4101.-

La Plata,26-12-74.-

Cúmplase,regístrese, comuníquese,públiquesse en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo:Prof.RUBEN A. CARTIER-INTENDENTE MUNICIPAL

" Nestor A. Mazzarello-Secretario de Gobierno.

ES COPIA hqp